

¿QUÉ SON LOS PAROS PARCIALES?

A nivel formal, los paros parciales son la convocatoria de **huelga a tiempo parcial** y se han promovido en el marco del ejercicio del derecho constitucional que asiste a los trabajadores (Art. 28.2 CE) y que se encuentra regulado en el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

¿QUIÉNES SON LOS PROMOTORES O CONVOCANTES DE LOS PAROS?

Todas las organizaciones sindicales con representación en el ámbito funcional de la enseñanza concertada de la Comunidad Valenciana.

¿CUÁLES SON LAS RAZONES QUE HAN MOTIVADO LA CONVOCATORIA?

Desde el principio de esta legislatura, FSIE CV viene advirtiéndolo a la Conselleria de Educación que es necesario alcanzar acuerdos que den solución a problemas estructurales de la enseñanza concertada (financiación, plantillas, inclusión...) que, a su vez, permitan avanzar en la mejora de las condiciones laborales de los profesionales y reducir la brecha respecto a nuestros compañeros docentes funcionarios.

Fruto de la perseverancia, la negociación y la presión de movilizaciones se alcanzó un acuerdo en la Mesa de negociación de la enseñanza concertada, comúnmente conocida como Comisión de Seguimiento, que en la sesión celebrada el 9 de diciembre de 2025 acordó tratar, negociar y, en su caso, acordar sobre la siguiente relación de temas tasados y calendarizados:

- **Jubilación Parcial**
- **Mejoras en la FP Dual**
- **Plantillas CEE concertados**
- **Plantillas Formación Profesional**
- **Modificación orden de pago delegado (régimen de sustituciones, disfrute de permisos, contratación, etc)**

Sucede que, a esta fecha, la Conselleria no ha cumplido -de largo- ni con los plazos pactados en el calendario de negociación ni con los compromisos adquiridos al respecto.

Con todo, el balance a esta fecha es desolador: Educación solo ha abordado de manera absolutamente insuficiente la cuestión de la jubilación parcial del personal en pago delegado y, de forma tangencial y muy superficial, sin plantear avance alguno, las plantillas de los CEE. Del resto, nada se sabe.

Siendo esto grave per se, lo cierto es que la Conselleria de Educación no solo está incumpliendo sus compromisos y obstruyendo la negociación de las cuestiones preacordadas y calendarizadas, sino que está negando la posibilidad real de avanzar con las reivindicaciones que, a juicio de FSIE-CV, han de afrontarse en esta legislatura y que, como mínimo, han de alcanzar lo siguiente:

- **Plantillas del resto de etapas y niveles educativos, desde EI a Bachillerato**
- **Acuerdo autonómico de reducción de carga lectiva**
- **Mejoras retributivas de aplicación directa a PAS y personal complementario**
- **Sexenios**
- **Recursos humanos y materiales para la inclusión educativa**

¿POR QUÉ AHORA SE CONVOCAN LOS PAROS COMO MEDIDA DE PRESIÓN PARA DEFENDER LOS DERECHOS DEL COLECTIVO?

La convocatoria de paros sigue a incontables ofrecimientos de interlocución, de aportaciones y de propuestas escritas, al tiempo que recordábamos, reiterábamos y exigíamos el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Solo en este curso escolar, FSIE CV, en solitario o junto al resto de organizaciones sindicales del Sector, ha participado en un total de 5 concentraciones públicas de protesta en escenarios como la propia Conselleria, el Palau de la Generalitat o Les Corts Valencianes.

En este contexto, ante una Administración que incumple, desoye y no ofrece garantías que conduzcan a pensar en que vaya a deponer su praxis de gobierno respecto a los profesionales de la enseñanza concertada, los paros o jornadas de huelga a tiempo parcial son, esencialmente, una necesidad en la defensa de los derechos que se están viendo lesionados.

¿CABE LA POSIBILIDAD DE LLEGAR A UN ACUERDO CON LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN QUE MOTIVE LA DESCONVOCATORIA DE LOS PAROS?.

Es una posibilidad real y el desenlace deseado por nuestra organización. No obstante, en este punto, conviene ser muy realistas: que sea una posibilidad real no significa lamentablemente, por todo lo expuesto, que sea una posibilidad probable.

En este sentido, la propia normativa reguladora del derecho de huelga prevé una mediación previa entre las partes que ya hemos impulsado ante la autoridad laboral competente.

Así, el Tribunal de Arbitraje Laboral de la Comunidad Valenciana ha citado a comparecer a la Conselleria de Educación y a las organizaciones sindicales a un acto de mediación que tendrá lugar el próximo 28 de mayo.

De concluir sin avenencia, la convocatoria de huelga continuará en los términos previstos y será la autoridad laboral quien fije los servicios mínimos que garanticen en este caso la prestación del servicio público educativo en los centros privados concertados durante los periodos en los cuales los trabajadores podrán ejercitar su derecho.

¿QUIÉNES PUEDEN EJERCER EL DERECHO?

Todos los trabajadores que mantengan una relación laboral con un centro privado concertado de la Comunidad Valenciana, con independencia de su jornada o grupo profesional (personal docente, PAS o personal complementario) podrán ejercer su derecho todos o alguno de los **miércoles 3, 10 y 17** de junio por espacio de **al menos 1 hora en la franja comprendida entre las 8:00 y las 10:30 horas**.

¿CÓMO SE EJERCE EL DERECHO Y EN QUÉ CONSISTEN EXACTAMENTE LOS PAROS?

Ejercer el derecho significa esencialmente no desempeñar ningún cometido laboral, lectivo o no, durante al menos 1 hora dentro de la franja horaria indicada los días convocados.

No precisa autorización ni comunicación previa.

A nivel formal, durante ese lapso de tiempo se suspende la relación laboral y el trabajador pierde el derecho a percibir el salario correspondiente al tiempo no trabajado, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias y los descansos y permanece en situación de alta especial en la Seguridad Social, al tiempo que se suspende la obligación de cotizar tanto para la empresa como para el empleado.

¿QUÉ RECOMENDAMOS HACER DURANTE EL TIEMPO QUE UN TRABAJADOR ESTÁ EJERCIENDO SU DERECHO AL PARO?

La acción libre y voluntaria de ejercer el derecho ya es en si mismo un acto de responsabilidad y solidaridad con la enseñanza concertada en general y con los profesionales en particular y tiene consecuencias operativas claras, concretas y mensurables: hacer llegar a la Conselleria el desacuerdo y oposición con la manera en la que están haciendo dejación de responsabilidades y desatendiendo justas y necesarias reivindicaciones profesionales.

Adicionalmente, en aras a un mayor impacto y para potenciar los efectos pretendidos al ejercer el derecho, **recomendamos durante el tiempo de los paros la realización de actuaciones de visibilización, idealmente de manera colectiva y en el entorno de los centros de trabajo.**

Concedores de la creatividad, responsabilidad y compromiso que caracterizan a nuestro colectivo, sabemos que serán iniciativas respetuosas con el derecho de todos, independientes, despolitizadas y que testimoniarán de una manera plural y diversa un denominador común: la necesidad de defender nuestros derechos.

¿TODAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS PODRÁN EJERCER EL DERECHO A LA VEZ?

Sí, salvo aquellos trabajadores que hayan sido designados por la titularidad de cada centro para cumplir con los **servicios mínimos** mandatados por la autoridad laboral, de conformidad con la resolución expresa que se dicte al efecto.

En el caso que nos ocupa, la autoridad laboral ha de conciliar dos derechos: el de los trabajadores a ejercer la huelga y el de los alumnos a recibir el servicio público educativo.

Al tiempo de este boletín no se ha dictado la resolución de referencia que regulará los servicios mínimos, entre otras cosas porque, como explicábamos con anterioridad, aun debe acontecer un acto público de mediación en el Tribunal de Arbitraje Laboral.

Una vez publicados los servicios mínimos decretados, éstos son de obligado cumplimiento para las empresas y es facultad de éstas designar a los trabajadores que, en número exacto y sin exceso, habrán de garantizar los servicios previstos.

¿QUÉ COSTO ECONÓMICO TIENE SECUNDAR LOS PAROS CONVOCADOS?

Para estimar el descuento que en cada caso particular corresponda por secundar los paros uno de los días, dos o los tres la fórmula general que debe aplicarse es la misma: dividir la remuneración bruta anual entre el número de horas de la jornada laboral anual del trabajador, según nuestro convenio colectivo y el contrato de trabajo en vigor, y multiplicarla por el número de horas de paro.

Tales descuentos los aplicarán las empresas con posterioridad a los paros y junto a los haberes de nómina a los trabajadores que perciben de ellas directamente su salario (PAS, personal complementario y personal docente sin pago delegado) formando parte integrante del recibo de nómina.

De igual modo, para el caso del personal con pago delegado será la propia Conselleria la que deduzca estos importes, quedando incorporado el descuento a la hoja informativa mensual de haberes.

¿HAY OTRAS MEDIDAS COLECTIVAS PREVISTAS PARA ACOMPañAR A LOS PAROS?

Sí, paralelamente a las huelgas, tendrán lugar **nuevas movilizaciones: el 10 de junio, de 9:30 a 10:30 horas, frente a la Conselleria de Hacienda; y el 17 de junio, en el mismo horario, ante Les Corts Valencianes.**

A estas concentraciones se espera contar con la asistencia de los delegados y miembros de comité de empresa, así como de los permanentes sindicales de todas las organizaciones que, por razón de su labor representativa, pueden contar con crédito horario para asistir a estos actos.

Asimismo, el 17 de junio tendrá lugar una gran concentración de todos los profesionales simultánea a las 18:00 horas en las tres provincias- Castellón, Valencia y Alicante-, en las ubicaciones que el comité de huelga está pendiente de determinar y de comunicar a la subdelegación de gobierno.

¿SERVIRÁN LOS PAROS PARCIALES PARA LOGRAR LAS REIVINDICACIONES DE LOS PROFESIONALES?.

Nuestra convicción es clara: **han de servir exactamente a ese propósito y a ningún otro** y son una respuesta proporcionada para escalar la presión y las movilizaciones de este curso.

La alternativa, esto es, no dar un paso más, afianzaría las posibilidades de cerrar el curso escolar 2025-2026 con un balance muy negativo para los profesionales de la enseñanza concertada de nuestra Comunidad.

¿Y SI NO SURTEN LOS EFECTOS PRETENDIDOS O NO LO HACEN EN LOS TIEMPOS NECESARIOS?.

Es responsabilidad de todos evitarlo pero, muy especialmente y por razones obvias, de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades de la Generalitat Valenciana.

La Administración educativa, con sus responsables actuales y con cualesquiera otros, encontrará siempre en esta organización una mano tendida dispuesta a avanzar y lograr acuerdos para bien de los profesionales de los centros privados concertados y del sistema educativo valenciano.

Desde FSIE CV confiamos en que se impondrá el consenso, la negociación serena, respetuosa con los derechos de todos y eficaz.

Con todo, si nuestro colectivo se mantiene firme en la defensa de nuestras reivindicaciones pero la Administración persiste en su actitud de no negociar desde la buena fe y con la diligencia y responsabilidad que debe a todos sus administrados, no quedará otra que aumentar y escalar el alcance de las medidas, sin que en este punto descartemos accionar ninguno de los resortes que, en la lógica sindical, convengan a nuestros intereses.

PARAMOS CONTIGO, PARA AVANZAR.